

## Resolución Ejecutiva Regional Nº 1231-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 19 de diciembre 2012

VISTO:

El Oficio Nº 229-2012-EF/53.01, de fecha 17 de diciembre, proveniente de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual con Informe N° 270-2012-EF/53.01, se emite opinión favorable sobre la nueva escala de incentivos laborales de las Unidades Ejecutoras integrantes de la Dirección Regional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para una mejor aplicación de la Ley N° 29874;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29874, Ley que Implementa Medidas Destinadas a Fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se Otorga a Través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), cuyo objetivo es implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, en su artículo 12° del anexo que establece que cada Titular del Pliego de las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 29874, emitirán las resoluciones correspondientes aprobando la Nueva Escala de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, en su artículo 12° del anexo, en su párrafo segundo establece que la Nueva Escala del Incentivo Laboral debe publicarse en los portales de los pliegos, remitiendo copias de las mismas al Órgano de Control interno del Pliego, y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de 48 horas de aprobada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, en su artículo 13° del anexo, señala que la Nueva Escala del Incentivo Laboral, aprobada a nivel de cada Unidad Ejecutora deberá ser presentada en forma consolidada a la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del sector correspondiente;

En uso de la**s** facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968. y Ley N° 29053;





## SE RESUELVE:

sesoria Juridica

Artículo 1º.- APROBAR, la Nueva Escala de Incentivo Laboral, que perciben los trabajadores sujetos al Régimen Laboral N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 302 EDUCACION LUCANAS, que se otorga a través del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulos - CAFAE, en merito a la opinión favorable emitido por la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al informe N° 270-2012-EF/53.01, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29874, de acuerdo al siguiente

## AYACUCHO NUEVA ESCALA DE INCETIVO LABORAL

(D.S. N° 104-2012-EF - LEY N° 29874)

PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DE

(En Nuevos Soles)

| GRUPO / NIVELES            | NUEVA ESCALA DE<br>INCENTIVOS |
|----------------------------|-------------------------------|
| UE 302 Educación Lucanas   |                               |
| F-5                        | 2000.00                       |
| F-4                        | 1800.00                       |
| Profesionales              | 1400.00                       |
| Técnicos                   | 1200.00                       |
| Auxiliares                 | 1000.00                       |
| Especialistas de Educación | 1400.00                       |
| Instituciones Educativas   |                               |
|                            | 000.00                        |

200.00 **Profesionales** 150.00 Técnicos 150.00 Auxiliares

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional del Gabierno Regional de Ayacucho.

Registrese y Comuniquese.

WILFREDOUSEBRUMA NÚÑEZ PRESIDENTE

Se Remite a has Capin Conventi de la Resolución la mismo que conscies, a cronscrip tión oficial, Expedició por mi despacios.